



Ciudad de México, a 20 de marzo de 2019

CIRCULAR No. SA/014/2019

**A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Presentes.**

Con el propósito de establecer mecanismos homogéneos que permitan reforzar la seguridad en todos los inmuebles del Instituto Electoral de la Ciudad de México y procurar al máximo posible la salvaguarda del personal y sus funciones, así como de los activos fijos, se deberán observar las siguientes medidas de seguridad:

Resguardo

1.- Control de accesos

- 1.1.- Todo el personal deberá portar permanentemente y en lugar visible su credencial o gafete de identificación, en todas las instalaciones del Instituto. El personal de nuevo ingreso o aquel que por extravío no cuente con la misma, deberá tramitarla ante la Coordinación de Recursos Humanos. El personal que por olvido no la traiga, cada vez que ingrese, se registrará en la libreta de visitantes que para el caso se encontrará en el módulo de recepción o con el personal de vigilancia.
- 1.2.- El acceso de las personas que tengan audiencia o que realicen una visita de tipo personal y/o familiar a alguna persona servidora del Instituto, será exclusivamente por el acceso principal donde deberán anunciararse con la recepcionista o el personal de seguridad, para que se notifique su llegada a la persona que visita y ésta salga o envíe a recibirla a la recepción, en caso de ingresar a las instalaciones, la persona deberá registrarse y entregar una identificación vigente la cual le será canjeada por un gafete, mismo que deberá portar a la vista mientras este dentro de las instalaciones.
- 1.3.- Cualquier persona que permanezca en el interior del inmueble sin portar el gafete de visitante o credencial que lo acredite como persona servidora del Instituto, deberá ser reportado al área de seguridad (oficinas centrales extensiones 3845 y 4715), para auxiliarlo y verificar el motivo de su presencia en las instalaciones.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Comutador 5483-3800





- 1.4.- El ingreso a los estacionamientos de los inmuebles solo se autorizará a los vehículos que porten el tarjetón correspondiente, éste indicará el estacionamiento al que tiene acceso y el número de cajón o lugar que le corresponda. La persona que conduzca el vehículo y sus acompañantes deberán portar su gafete, si en el mismo viaja una o algunas persona(s) ajena (s) al Instituto, el elemento de policía auxiliar en turno deberá solicitar a la persona servidora del Instituto el nombre(s) de su(s) acompañante(s) para registrar su acceso y/o canalizarlo(s) a la recepción para entregarle(s) un gafete de visitante.
- 1.5.- Las y los proveedores y prestadores de servicios deberán registrar su entrada como lo menciona el punto 1.2, el personal de limpieza asignado a las instalaciones deberá registrarse y portar en todo momento la identificación de su empresa, así como llevar el uniforme correspondiente.
- 1.6.- El personal de policía auxiliar reportará y/o podrá negarle el ingreso por cualquier acceso a quien se presente visiblemente en estado de ebriedad, bajo los efectos de alguna droga o se comporte en forma agresiva, Debiendo notificar de inmediato del caso al Departamento de Seguridad y Protección Civil y/o al o el Titular de Órgano Desconcentrado para que tomen conocimiento de asunto.

2.- Revisiones

- 2.1.- Toda persona que ingrese al Edificio Central deberá pasar por el arco detector de metales. En los Órganos Desconcentrados y en la bodega de Tláhuac se atenderán las indicaciones del personal del policía auxiliar asignado a esas instalaciones.
- 2.2.- Sin excepción alguna, tanto a la entrada como a la salida de los estacionamientos de todos los inmuebles se deberá permitir al personal de policía auxiliar la revisión de las cajuelas de los vehículos.
- 2.3.- Invariablemente y sin excepción alguna los portafolios, maletines, mochilas, bultos, paquetes, etc. deberán ser revisados a la entrada y a la salida por el personal de policía auxiliar. A la entrada del edificio central serán filtrados por el arco detector de

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



metales, siendo esto también obligatorio para el personal de limpieza y de policía auxiliar quienes deberán de hacer lo mismo al inicio y final de su jornada de trabajo.

- 2.4.- Por ningún motivo se permitirá el acceso a los inmuebles con sustancias flamables o explosivas. En caso de portación de armas de fuego o punzo cortantes, éstas deberán quedar en custodia del personal de la policía auxiliar, mismo que entregará contraseña para que sean devueltas a su salida. Las personas que porten equipos fotográficos o de video podrán hacerlo sólo con la autorización de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, o por la o el Titular de Órgano Desconcentrado deberán traer consigo la autorización correspondiente.
- 2.5.- Las y los prestadores de servicio que requieran para la realización de su trabajo el uso de herramientas o implementos especiales deberán, a su ingreso, presentar un listado del material y utensilios que introduzcan a los inmuebles, mismos que serán verificados visualmente por el personal de policía auxiliar, tanto a la entrada como a la salida.

3.- Control de bienes

- 3.1.- Por ningún motivo se permitirá la salida de algún bien del Instituto, sin que medie el formato correspondiente de salida y entrada de bienes, el cual deberá estar signado por la Jefatura de Seguridad y Protección Civil para el caso del Edificio Central; o por la o el Titular del Órgano Desconcentrado correspondiente, en el caso de estos, la solicitud deberá incluir la descripción del bien, número de inventario, nombre del solicitante, área de la que sale, así como su lugar de transferencia. El formato deberá entregarse al personal de policía auxiliar, quién verificará lo ahí especificado, así como que la fecha de ésta corresponda al día en que se pretende retirar el bien o a la del día inmediato anterior.
- 3.2.- La persona que introduzca un bien de su propiedad y en especial uno que pudiere ser igual o similar a alguno del Instituto, como radio grabadoras, televisores, etc. deberán manifestarlo llenando el formato correspondiente para el ingreso de bienes ajenos a los Institucionales, dicho formato deberá entregarse a la Jefatura de

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





Seguridad y Protección Civil o Titular de Órgano Desconcentrado, especificando el tipo de bien, marca y número de serie, sin que esto se constituya en responsabilidad de custodia especial de dicho bien.

4.- Fuera de la Jornada de Trabajo

- 4.1.- Despues de concluir el horario de trabajo, al proceder a retirarse, todo el personal deberá cerrar su escritorio y/o oficina, apagar y/o desconectar todo equipo eléctrico (computadoras, ventiladores, cafeteras, etc.), y en caso de ser el último en dejar su área de trabajo, deberá apagar las luces.
- 4.2.- Posterior a la conclusión de la jornada de labores, el personal de seguridad realizará un recorrido para tomar el nombre y número de personas que se queden a laborar, así como el área a que correspondan, con la finalidad de proporcionar la seguridad que éstos requieran.

5.- Protección Civil

- 5.1.- Todo el personal deberá acatar las disposiciones y colaborar en las acciones que en materia de Protección Civil realice el Comité Interno, tanto para la prevención como para la atención de situaciones de emergencia.
- 5.2.- En caso de detectar alguna situación de riesgo o encontrar una persona que requiera auxilio, el personal deberá notificarlo al brigadista más cercano, policía auxiliar y/o a la extensión de seguridad (3845 y 4715), colaborando en todo momento en la ejecución de las intervenciones correspondientes y proporcionando la información que se le solicite.
- 5.3.- En todos los inmuebles, el personal que integra los Comités Internos de Protección Civil deberá realizar revisiones periódicas de su equipo de seguridad, verificando el número y estado en que se encuentra el equipo contra incendio, botiquines de primeros auxilios, señalización, etc., en caso de encontrar cualquier anomalía deberá

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Comutador 5483-3800





hacerla del conocimiento del área correspondiente, así como mantener actualizado su directorio de emergencias.

5.4.- En caso de suscitarse un siniestro, accidente o evento socio político, que por su naturaleza implique la alteración de las actividades normales de alguna sede, el Comité Interno de Protección Civil, deberá con el apoyo de sus brigadistas, iniciar las labores convenientes y previamente establecidas en los planes de emergencia e informar por los medios a su alcance a las autoridades correspondientes y a la Jefatura de Seguridad y Protección Civil para establecer la coordinación de las acciones que se estén desarrollando y para solicitar la intervención de los cuerpos de auxilio externos, en caso necesario.

Por último, agradeceré sirvan comunicar el contenido de la presente al personal a su cargo para su debida observancia.

Agradezco de antemano su atención, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández
Secretario Administrativo

C.c.p. **Mtro. Mario Velázquez Miranda.** Consejero Presidente. Para su conocimiento. Presente.
C.C. **Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General.** Para su conocimiento. Presentes.

AFGH/VGA/GLBQ

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

